ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 10 DE ENERO DE 2011

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día diez de enero de dos mil once, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

Dª. María Luisa Cruz Escudero
D. José Carlos Lupión Carreño
D. Domingo López Maldonado
D. Antonio Álamo Alonso
Dª. Cecilia Martín Villegas

Actúa como Secretaria, Dª. María Isabel Guillén Godoy, Secretaria Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Berja, por ausencia justificada de la Secretaria titular, que da fe del acto.

Existe quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto, por la Presidencia, se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 3 DE ENERO DE 2011.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 3 de enero de 2011, no haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada, por unanimidad de los asistentes.

2º.- DAR CUENTA DECRETO DE AVOCACIÓN 0004/11.

Por Secretaria y de orden de la Presidencia se dio cuenta del Decreto de fecha 5 de enero de 2011, anotado en el Libro de Resoluciones al número 0004/11 relativo a la avocación de competencias que esta Junta de Gobierno Local tiene delegada por decreto de fecha 20 de junio de 2007 en

cuanto a autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros, a fin de librar mandamiento de pago a justificar, a D. José Carlos Lupión Carreño, por importe de 10.000 € para atender gastos de la Cabalgata de Reyes 2011.

Los asistentes, a la vista de lo anterior, acordaron su enterado.

3º.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando:

Presentadas las certificaciones de obra siguientes:

CERTIFICACIÓN Nº 1 Única.- "OBRA DE REPARACIÓN DE LLANO DE LOS VAZQUEZ", por importe de quince mil ciento veintisiete euros con treinta y cuatro céntimos (15.127,34.-€), adjudicada a la empresa **FIRMES Y CONSTRUCCIONES S.A. (FIRCOSA)**, con CIF Nº A**04034849**.

CERTIFICACIÓN Nº 1 Única.- "OBRA DE REPARACIÓN DE CAMINO DE LAS ALBERQUILLAS", por importe de cinco mil ciento ochocientos euros (5.800,00.-€), adjudicada a la empresa **FIRMES Y CONSTRUCCIONES S.A. (FIRCOSA)**, con CIF Nº A**04034849**.

Visto que las mencionadas certificaciones suscritas por los directores de las obras cuentan con la conformidad de los contratistas y del facultativo supervisor de las obras designados por el Ayuntamiento de Berja.

Considerando lo dispuesto en el artículo 200 y 215.1 de la Ley de Contratos del Sector Publico, en adelante LCSP (Ley 30/2007 de 30 de octubre) en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta, así como lo previsto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de obras suscrito.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida LCSP, la competencia para la adopción de este acuerdo recae en la Alcaldía.

Resultando que mediante Decreto de 20 de junio de 2007 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros, los asistentes de la Junta de Gobierno Local, considerándolo de su competencia, por unanimidad, de sus seis miembros presentes, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las certificaciones por los trabajos efectuados antes citados, procediéndose a su abono a las empresas contratistas adjudicatarias, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.
Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal así como a la empresa adjudicataria con indicación de los recursos que procedan.

4º.- FACTURAS

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejal Delegada de Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 20 de junio de 2007 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, sus seis miembros presentes, por unanimidad, considerando de su competencia la adopción del mismo acuerdan:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Documento	Importe Total	Nombre
F/2011/1	13	04/01/2011	26.427,34	ESCAMILLA Y JUAREZ, S.L.
F/2010/1626	E0/255/10	28/12/2010	5.800,00	FIRMES Y CONSTRUCCIONES S.A.
F/2010/1625	EO/254/10	28/12/2010	15.127,34	FIRMES Y CONSTRUCCIONES S.A.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

5º.- ASUNTOS DE URGENCIA.- Por la Presidencia, se indica que no se han presentado asuntos en este punto.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria Acctal., doy fe.

EL ALCALDE LA SECRETARIA ACCTAL.